

INFORME TÉCNICO FINANCIERO N° 001-2022-GRAT/MVES

1. Nivel de cumplimiento de los Costos 2022

En aplicación a lo establecido en el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, que aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, en relación con la aprobación anual de los importes de los Arbitrios Municipales, al mes de Julio la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través de su Memorando N° 692-2022-OPP/MVES, presentó la Ejecución Presupuestal por los servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, información que fue complementada con la Proyección de Gastos de los meses de Agosto a Diciembre del presente ejercicio, resultados que se detallan a continuación:

CUADRO N° 1: NIVEL DE EJECUCION DE LAS ESTRUCTURAS DE COSTOS 2021

Servicios	Costo Ajustado 2022 Ord. N°453-2021/MVES	Ejecución Presupuestaria Enero a Julio 2022	% Ejecución Presupuestaria Enero a Julio 2022	Proyección de Agosto a Diciembre 2022	% Por Ejecutar Agosto a Diciembre 2022	Ejecución Proyectada Enero a Diciembre 2022	Proyección Porcentual de Enero a Diciembre 2022
	a	b	c = (a/b)*100	d	e = (a/d)*100	f = b + d	g = (f/a)*100
Recolección de Residuos Sólidos	14,733,757.40	7,335,364.07	49.79%	7,848,219.64	53.27%	15,183,583.71	103.05%
Parques y Jardines	2,960,001.04	1,855,841.19	62.70%	1,373,679.67	46.41%	3,229,520.86	109.11%
Serenazgo	4,225,097.97	2,363,060.30	55.93%	2,385,869.35	56.47%	4,748,929.65	112.40%
Total	21,918,856.41	11,554,265.56	52.71%	11,607,768.66	52.96%	23,162,034.22	105.67%

Como se puede observar se ha llegado a alcanzar al mes de Julio el 49.79% en la ejecución de los costos del servicio de Recolección de Residuos Sólidos, el 62.70% en lo que respecta al servicio de Parques y Jardines y 55.93% respecto al Servicio de Serenazgo; y al mes de diciembre se llegará a ejecutar el 100% de los costos, toda vez que se ha hecho uso eficiente de los recursos. Esta ejecución viene siendo financiada directamente por la Municipalidad.

De la comparación con los costos aprobados mediante Ordenanza N° 453-MVES, última ratificada para el año 2022, no se observa una variación sustancial.

Del análisis de los resultados, realizado por las áreas prestadoras de servicios, la Subgerencia de Limpieza Pública, Parques y Evaluación Ambiental, mediante su Informe N° 253-2022-SGLPPEA-GSCGA-MVES manifiesta que la ejecución alcanzada por los servicios de Recolección de Residuos Sólidos y Parques y Jardines demuestra el uso eficiente de los recursos asignados a este servicio. Esto permitirá que al mes de Diciembre se ejecute el 100% de los costos proyectados.

Sobre el particular, contrastados los resultados a alcanzar en el presente ejercicio con el plan de servicios proyectado 2023, de los Servicios de Recolección de Residuos Sólidos y Parques y Jardines, se concluye que las necesidades y requerimientos para el año 2023 son similares a las del año 2022, es decir se va a prestar el servicio de la misma manera. Asimismo, es importante manifestar que, la actual gestión ha implementado mejoras en este servicio, incrementado recursos en referencia a lo establecido en la Ordenanza N° 382-MVES, la misma que fue prorrogada y reajustada para los años 2019, 2020, 2021 y 2022, mediante Ordenanzas N° 393-MVES, 414-MVES, 438-MVES y 453-MVES, respectivamente, y que los gastos adicionales que se incurran en este servicio serán financiados por esta entidad, con el objetivo de cumplir todas las metas que se han previsto para el año 2023.

CUADRO N° 2: NIVEL DE EJECUCION FINANCIADO POR LA MVES – AÑO 2022

Servicio	Ejecución presupuestaria enero a julio 2022	Proyección de agosto a diciembre 2022
Limpieza Pública	199,059.00	156,000.00
Parques y Jardines	137,967.00	225,265.00
Serenazgo	2,924,389.92	2,385,950.00
Total	3,261,415.92	2,767,215.00

En cuanto al servicio de Serenazgo, la Subgerencia de Serenazgo, a través de su Informe N° 197-2022-SGS-GSCV-MVES informa que los resultados alcanzados demuestran el uso eficiente de los recursos asignados a este servicio, lo que permitirá que al mes de Diciembre se supere el 100% de los costos proyectados.

Asimismo, hechas las evaluaciones con los técnicos del área se concluye que, las necesidades y requerimientos para el año 2023 del servicio de Serenazgo son similares a las del año 2022, es decir se va a prestar el servicio de la misma manera. Igualmente, es importante manifestar que, la actual gestión ha implementado mejoras en este servicio, incrementado recursos en referencia a lo establecido en la Ordenanza N° 382-MVES, la misma que fue prorrogada y reajustada para los años 2019, 2020, 2021 y 2022, mediante Ordenanzas N° 393-MVES, 414-MVES, 438-MVES y 453-MVES, respectivamente, y que los gastos adicionales que se incurran en este servicio serán financiados por esta entidad, con el objetivo de cumplir todas las metas que se han previsto para el año 2023.

Considerando lo manifestado líneas arriba, pese a la situación de Emergencia Sanitaria y Pandemia COVID-19, se observa que los costos aprobados en su oportunidad por la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador para el presente año, vienen siendo empleados por la actual Gestión con responsabilidad y eficiencia, situación que permitirá que a fines del ejercicio 2022 se cumpla con alcanzar y eventualmente, superar los niveles de prestación de los servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, respecto a lo aprobado mediante Ordenanza N° 453-MVES, ratificada mediante Acuerdo de Concejo Metropolitano N° 438, normas que fueron publicadas en el Diario Oficial "El Peruano" el 18 de diciembre del 2021.

2. Costos aprobados para el ejercicio 2023

Atendiendo a que la información de costos del año 2022, resulta siendo la que efectivamente requieren las gerencias prestadoras para la atención de los servicios en el ejercicio 2023, y que los servicios de Limpieza Pública y Parques y Jardines se seguirán brindando de manera directa, con personal y vehículos propios de la entidad, por lo que no resulta aplicable la Ley N° 31254¹, la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, bajo los lineamientos técnicos señalados y de conformidad con el artículo 8° de la Ordenanza 2386-2021-MML, ha procedido al establecimiento de los costos de los servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, y el importe de las Tasas de Arbitrios correspondientes al ejercicio 2022, tomando como base aquellas que fueran establecidas mediante Ordenanza N° 453-MVES, reajustadas con la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor – IPC al mes de julio para Lima Metropolitana, ascendente a 5.42%, establecido en la Resolución Jefatural N° 159-2022-INEI.

Bajo los lineamientos técnicos señalados, se ha procedido al establecimiento de los costos de los servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo correspondientes al ejercicio 2023, conforme al cuadro detalle que se indica a continuación:

Servicio	Costos Aprobados 2022 S/	IPC a Julio 2022 %	Costos Ejercicio 2023 S/	Diferencia S/
Recolección de Residuos Sólidos	14,733,757.40	5.42%	15,532,327.05	798,569.65
Parques y Jardines	2,960,001.04	5.42%	3,120,433.09	160,432.05
Serenazgo	4,225,097.97	5.42%	4,454,098.27	229,000.30
Total	21,918,856.41	5.42%	23,106,858.41	1,188,002.00

3. Cuadro de Tasas

En el caso de las tasas por los servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2022, estas son las establecidas en la Ordenanza N° 453-MVES, ratificada mediante Acuerdo de Concejo Metropolitano N° 438, normas

¹ LEY QUE PROHIBE LA TERCERIZACIÓN Y TODA FORMA DE INTERMEDIACIÓN LABORAL DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA Y AFINES QUE PRESTAN LOS OBREROS MUNICIPALES

que fueron publicadas en el Diario Oficial "El Peruano" el 18 de diciembre del 2021, reajustadas con la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor – IPC al mes de julio para Lima Metropolitana, ascendente a 5.42%, establecido en la Resolución Jefatural N° 159-2022-INEI, tal como se detalle en los cuadros siguientes:

ACTUALIZACION DE LAS TASAS PARA LOS ARBITRIOS MUNICIPALES 2023

PREDIOS Y CONTRIBUYENTES

La distribución del costo para todos los servicios (Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo) se efectúa sobre la información almacenada en la base de datos del registro predial, en el cual se ha identificado a 80,515 contribuyentes de los cuales 2,146 contribuyentes son inafectos, haciendo un total de 78,309 contribuyentes afectos en el caso de los Servicios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos y Parques y Jardines; en el caso del Serenazgo de 80,515 contribuyentes, 2,147 son inafectos y 78,368 son afectos a este tributo similar cantidad de predios afectos, inafectos y exonerados que son proyectados en la Ordenanza N° 453-MVES vigente para el 2022, no existiendo mayor variación en el número de predios para el 2023 de acuerdo al Memorando N° 386-2022-GDU/MVES de la Gerencia de Desarrollo Urbano, encontrándose reflejado en la Base de Datos de Administración Tributaria, conforme se señala en el Informe N° 117-2022-UDT-OGA/MVES de la Unidad de Desarrollo Tecnológico.

NUMERO DE CONTRIBUYENTES Y PREDIOS DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO

Servicio	PROPIETARIOS			PREDIOS				
	Inafecto	Afectos	Total de Propietarios	Inafecto	Afectos	Exonerados	Total	Total Predios
Recolección de Residuos Sólidos	2,146	78,309	80,515	2,436	94,220	458	94,678	97,114
Parques y Jardines	2,146	78,336	80,515	2,436	94,347	331	94,678	97,114
Serenazgo	2,147	78,368	80,515	2,438	94,347	329	94,676	97,114

METODOLOGÍA DE DISTRIBUCIÓN

1. METODOLOGÍA DE DISTRIBUCIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS

CRITERIOS DE DISTRIBUCION CÁLCULO DE LA TASA

El Servicio de Recolección de Residuos Sólidos ha sido calculado en relación a los siguientes criterios:

- Número de habitantes.** - Solo para el servicio de recolección de residuos sólidos del uso de Casa Habitación, se toma en cuenta el promedio que se obtiene de la densidad poblacional del distrito por cada una de las 04 zonas que ha sido dividido el distrito.
- Tamaño del Predio.** - Expresado en m². De área construida.
- Uso de Predio.** - Es la actividad que tiene un predio que puede ser:
 - Casa Habitación.
 - Comercio.
 - Restaurant, chifa, pollería, similar.
 - Almacén Mayorista.

- Mercado Grande.
- Mercado mediano y pequeño.
- Industria, Taller de Producción, Almacén.
- Establecimientos de Salud, Centros Médicos, Postas.
- Entidad de Servicios Públicos.
- Centros Educativos, Institutos Superiores, Universidades.
- Centro Recreacional Playa, Clubs, Alojamientos.
- Gobiernos Locales.
- Templo, Convento, Monasterio.
- Compañía de Bomberos, Policía Nacional.

La descripción de los usos corresponde a la realidad del distrito en lo concerniente a la relevancia en la generación de residuos sólidos, asimismo, la clasificación permite aproximarse en la asignación del costo del servicio de una manera equitativa.

Para la determinación del costo relativo por usos del servicio de recolección, se ha categorizado los predios en Casa Habitación, Comercio, Restaurant, chifa, pollería, similar, Mercado Mayorista, Mercado Grande, Mercado mediano y pequeño, Industria, Taller de Producción, Almacén, Establecimientos de Salud, Centros Médicos, Postas, Entidad de Servicios Públicos, Centros Educativos, Institutos Superiores, Universidades, Centro Recreacional, Playa, Clubs, Alojamientos, Gobiernos Locales, Templo, Convento, Monasterio, Compañía de Bomberos y Policía Nacional.

De los usos se ha estimado la generación de residuos sólidos expresado en toneladas anual por tipo de predio, el mismo que se extrae del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos del Informe N° 265-2017-SGLPM/GSMGA/MVES, de lo que se estima el porcentaje de participación, con respecto al total de toneladas anual a nivel del distrito y de todos sus usos. Cabe precisar que, el estudio de caracterización de los residuos sólidos nos permite tener información y datos más exactos y precisos del distrito.

Cálculo de la tasa para predios de uso Casa Habitación:

Con el objeto de diferenciar la tasa de los predios del mismo tamaño (área construida) pertenecientes al uso casa habitación, se considera el criterio de habitantes el elemento diferenciador. Se entiende que, a mayor cantidad de habitantes en el predio, mayor es el disfrute del servicio por lo tanto le corresponde una mayor tasa del arbitrio.

En ese sentido se presenta la siguiente fórmula que tiene incorporado dicho criterio:

$$\text{Monto a pagar (soles)} = T \times A \times (1 + (H - P) \times V)$$

Ahora bien, si un predio con igual cantidad de habitantes (H) al promedio de habitantes por predio (P) le corresponde el 100% del costo, entonces a un habitante le corresponderá el 100% entre el promedio de habitantes por predio (P), por lo que la variación del costo (V) se obtiene de la siguiente manera: $V = (1/P)$.

Los valores de las variables "P" y "V" se determinará por todo el distrito en el siguiente cuadro.

Predios	Habitantes	Promedio de Habitantes por Predio (P)	Variación del Costo por Habitante (V)
[1]	[2]	[3]=[2]/[1]	[4]=[1]/[3]
78,880	523,017	6	0.16

La cantidad de habitantes proyectadas del INEI asciende a 523,017 personas y la cantidad de predios de uso casa habitación pertenece al registro predial de la Municipalidad.

Para aquellos contribuyentes que no han presentado su declaración jurada, se determinará como número de habitantes del predio (H) el promedio de habitantes por predio (P). La

presunción respecto del número de habitantes del predio admite prueba en contrario, la cual se formaliza mediante la presentación de la declaración jurada de información complementaria.

Definición de las variables de la Fórmula

T: Tasa por zona de servicio (soles/metro cuadrado) A: Área construida del predio (metros cuadrados) H: Habitantes del predio

P: Promedio de habitantes por predio V: Variación del costo por habitante

Cálculo de la tasa para predios de usos distintos a Casa Habitación:

- Identificar el uso al cual pertenece el predio.
- Identificar la tasa que le corresponde al predio según su uso.
- Identificar la cantidad de metros cuadrados del área construida que tiene el predio.
- Finalmente se determina el monto a pagar, multiplicando la tasa que le corresponde por los metros cuadrados del predio.

Monto a pagar (soles) = Tasa (soles/metro cuadrado) x Tamaño del predio (metros cuadrados)

Arbitrio Municipal de Recolección de Residuos Sólidos

CASA HABITACION

Zona	Tasa Anual x m ² 2022 S/	Tasa Anual x m ² 5.42% 2023 S/	Tasa Mensual x m ² 2023 S/
1	1.010	1.064	0.088
2	0.875	0.922	0.076
3	0.791	0.833	0.069
4	0.708	0.746	0.062

OTROS USOS

Uso	Categoria de Uso	Tasa Anual x m ² S/ 2022	Tasa Anual con IPC 5.42% 2023	Tasa Mensual S/ 2023
1	Comercio	1.771	1.866	0.155
2	Restaurant, Chifa, Pollería / Similares	1.135	1.196	0.099
3	Mercado Mayorista	46.973	49.518	4.126
4	Mercado Grande	162.510	171.318	14.276
5	Mercado Mediano y Pequeño	3.230	3.405	0.283
6	Industria / Taller de Producción / Almacén	6.001	6.326	0.527
7	Establecimientos de Salud, Centros Médicos, postas	1.938	2.043	0.170
8	Entidad de Servicios Públicos	0.937	0.987	0.082
9	Centros Educativos/ Inst. Superiores/ Universidades	7.783	8.204	0.683
10	Centro Recr. Playa /Clubs/ alojamiento	0.927	0.977	0.081
11	Gobiernos Locales	1.521	1.603	0.133
12	Templo Convento Monasterio	0.479	0.504	0.042
13	Compañía de Bomberos	2.188	2.306	0.192
14	Policía Nacional	0.093	0.098	0.008

Con relación, a la aplicación del D.L. 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su Reglamento, mediante Informe N° 250-2022-SGLPPEA-GSCGA/MVES la Subgerencia de Limpieza Pública, Parques y Evaluación Ambiental de la Municipalidad de Villa

El Salvador informa que en el Distrito no se cuenta con Laboratorios de Ensayo Ambiental, y en relación a las Veterinarias y Lubricentos la Municipalidad determinó el pesaje y las tasas, en función a los residuos comunes.

Con relación, a la aplicación del Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, que fuera aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM y el Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM, la misma que establece en el Artículo 34° inciso 34.1 lo siguiente: "Las municipalidades deben garantizar la prestación del servicio de limpieza pública de los residuos sólidos municipales, hasta un promedio mensual de 145 Kg/día, por fuente generadora. En caso supere el promedio mensual mencionado, el generador puede contratar una EO-RS o el servicio regular que brinda la municipalidad ...", por tanto, en caso un generador que cumpla con las condiciones descritas en la citada norma, deberá comunicar por escrito a la Municipalidad esta situación a fin de evaluar el cumplimiento de lo dispuesto, de cumplir con lo requerido se le excluirá del cobro por el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos.

Se deja a salvo la posibilidad que, de existir algún contribuyente que acredite que excede el promedio mensual de 145 Kg/día, como fuente generadora y que efectivamente se hace cargo de sus Residuos Sólidos e informe que ha contratado a una Empresa Operadora de Residuos Sólidos EO-RS debidamente autorizada, que le brinde el servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos, acreditándolo con la copia de contrato de la prestación de servicios y autorizaciones correspondientes para su respectiva validación, la municipalidad dejara de cobrarle por este servicio.

Cabe indicar que, la Empresa Operadora de Residuos Sólidos EO-RS, debe contar con la constancia de inscripción en el Registro Autoritativo de Empresa Operadora de Residuos Sólidos de la Dirección General de Residuos Sólidos del Ministerio del Ambiente, cuyas operaciones debe realizarlas cumpliendo estrictamente con las disposiciones establecidas en la Ley de Gestión de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Legislativo N°1278 y modificatorias, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N°0014-2017-MINAM.

2. METODOLOGÍA DE DISTRIBUCIÓN DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

CÁLCULO DE LA TASA DE PARQUES Y JARDINES – 2023

Ubicación del Predio	Tasa Anual x Predio S/	Tasa Anual Con IPC 5.42% x Predio S/	Tasa Mensual x Predio S/
	2022	2023	2023
Frente a Áreas Verdes	69.532	73.300	6.108
Cerca de Áreas Verdes hasta 100 ML	50.161	52.879	4.406
Lejos de Áreas Verdes	23.893	25.188	2.099

CRITERIOS DE DISTRIBUCION

Para la distribución de Parques y Jardines se han utilizado los siguientes criterios de distribución:

✓ Ubicación del predio

La ubicación del predio es un criterio determinante, pues su cercanía a las áreas verdes del distrito, se convierte en el indicador básico de la intensidad real o potencial. Es decir, quien habita frente a un área verde, recibe real o potencialmente un mayor servicio expresado en goce de la calidad ambiental, paisajismo, recreación, deporte, ornato, entre otros, respecto a alguien que vive alejado del mismo.

Considerando este concepto de disfrute, se ha efectuado la categorización de los predios en razón de su acceso a las áreas verdes en tres categorías, predios frente de áreas verdes, predios cerca de áreas verdes y predios lejos de áreas verdes.

Predios frente a Parque Público y áreas verdes. - Son todos aquellos predios que se encuentran frente a los parques del distrito.

Predios cerca de parques hasta 100 metros. - Son aquellos predios que se encuentran cerca de los parques y áreas verdes y hasta 100 metros de distancia.

Predios lejos de áreas verdes. - Son aquellos que se encuentran a una distancia mayor a 100 metros de distancia.

✓ **Disfrute potencial**

Se refiere al disfrute potencial que reciben las personas respecto a las áreas verdes del distrito, el cual mide el nivel de mantenimiento y disfrute de las áreas verdes y se presume mayor prestación del servicio. Información sustentada con el informe N° 284-2017-GSCGA/MVES de la Ordenanza N° 382-2017-MVES.

El método de cálculo del indicador consiste en:

- Determinar el promedio de las respuestas por ubicación de predio, según la escala utilizada (1 igual a muy mala; 2 igual a mala; 3 igual a regular; 4 igual a buena y 5 igual a muy buena), mediante las preguntas sobre el mantenimiento del área verde (¿Cómo califica el servicio de parques y jardines?) y el disfrute del área verde (¿Cuál es el nivel de beneficio de las áreas verdes?)
- Determinar el "Nivel de mantenimiento" y "Nivel de disfrute" de las áreas verdes, porcentual usando el valor promedio de las respuestas sobre el valor máximo de la escala.
- Determinar el "Disfrute del área verde", multiplicando el nivel de mantenimiento y el nivel de disfrute. Finalmente determinar el "Disfrute potencial", dividiendo el valor del "Disfrute del área verde" de cada ubicación de predio entre la base el cual se ha tomado el valor de "PJ3" como referencia (0.06).

3. METODOLOGÍA DE DISTRIBUCIÓN DEL SERVICIO DE SERENAZGO

CRITERIOS DE DISTRIBUCION DEL SERVICIO DE SERENAZGO

La distribución del costo del servicio de Serenazgo se efectúa de la siguiente manera:

- ✓ Uso del Predio. - La Actividad que se realiza en un predio es uno de los factores que inciden en el nivel de riesgo potencial que genera y por tanto en el nivel de seguridad que requerirá. Es por ello, que aquellos usos o giros que por sus características generan mayor riesgo demandaran una mayor prestación del servicio de serenazgo.
- ✓ Ubicación del Predio. - En las zonas municipales se ha determinado distintos niveles de peligrosidad relativa en razón al número de intervenciones (incidencias) Así se ha considerado que el uso del servicio se intensificará en aquellas zonas de mayor peligrosidad relativa (número de incidencias), correspondiendo a los predios ubicados en ellas, la zonificación, ubicación del predio en cada una de ellas y que por tanto requieren de mayor presencia del servicio de Serenazgo, y su consecuente logística.
- ✓ Participación y Costo Relativo. - Del cuadro Resumen de incidencias por zonas (09 establecidas para el distrito) y los usos de los predios, nos permite determinar el porcentaje de participación, respecto de las zonas y usos de los predios, el mismo que es utilizado para la determinación del costo relativo por zonas; de acuerdo a los cuadros siguientes:

A partir del registro de intervenciones por zonas de servicio y categoría de uso se establece el porcentaje de participación del costo, el cual resulta de dividir la cantidad de intervenciones por zonas de servicio y categoría de uso entre el total de intervenciones.

ZONA I

Tipo de Uso/predio	Tasa Anual 2022 S/	Tasa Anual 2023 IPC 5.42% S/	Tasa Mensual 2023 S/
HABITACION / VIVIENDA	27.154	28.625	2.385
USO COMERCIAL	88.695	93.502	7.791
MERCADO (5)	204.044	215.103	17.925
USO INDUSTRIAL / TALLER DE PRODUC.	205.482	216.619	18.051
ESTABLECIMIENTO DE SALUD	222.602	234.667	19.555
ENTIDADES DE SERVICIOS PUBLICOS (2)	193.311	203.788	16.982
CENTROS EDUCATIVOS (3)	76.253	80.385	6.698
OTROS SERVICIOS (4)	-	-	-
CENTROS RECREACIONALES DE PLAYAS	-	-	-

ZONA II

Tipo de Uso/predio	Tasa Anual 2022 S/	Tasa Anual 2023 IPC 5.42% S/	Tasa Mensual 2023 S/
HABITACION / VIVIENDA	38.533	40.621	3.385
USO COMERCIAL	101.647	107.156	8.929
MERCADO (5)	278.266	293.348	24.445
USO INDUSTRIAL / TALLER DE PRODUCCION	422.468	445.365	37.113
ESTABLECIMIENTO DE SALUD	452.175	476.682	39.723
ENTIDADES DE SERVICIOS PUBLICOS (2)	690.866	728.310	60.692
CENTROS EDUCATIVOS (3)	175.920	185.454	15.454
OTROS SERVICIOS (4)	215.652	227.340	18.945

ZONA III

Tipo de Uso/predio	Tasa Anual 2022 S/	Tasa Anual 2023 IPC 5.42% S/	Tasa Mensual 2023 S/
HABITACION / VIVIENDA	32.302	34.052	2.837
USO COMERCIAL	142.972	150.721	12.560
MERCADO (5)	278.266	293.348	24.445
USO INDUSTRIAL / TALLER DE PRODUCCION	598.931	631.393	52.616
ESTABLECIMIENTO DE SALUD	194.770	205.326	17.110
ENTIDADES DE SERVICIOS PUBLICOS (2)	238.513	251.440	20.953
CENTROS EDUCATIVOS (3)	128.999	135.990	11.332
OTROS SERVICIOS (4)	304.618	321.128	26.760
CENTROS RECREACIONALES DE PLAYAS	-	-	-

ZONA IV

Tipo de Uso/predio	Tasa Anual 2022 S/	Tasa Anual 2023 IPC 5.42% S/	Tasa Mensual 2023 S/
HABITACION / VIVIENDA	27.967	29.482	2.456
USO COMERCIAL	69.261	73.014	6.084
MERCADO (5)	274.535	289.414	24.117
USO INDUSTRIAL / TALLER DE PRODUCCION	-	-	-
ESTABLECIMIENTO DE SALUD	200.345	211.203	17.600
ENTIDADES DE SERVICIOS PUBLICOS (2)	253.529	267.270	22.272
CENTROS EDUCATIVOS (3)	88.194	92.974	7.747
OTROS SERVICIOS (4)	-	-	-
CENTROS RECREACIONALES DE PLAYAS	-	-	-



ZONA V

Tipo de Uso/predio	Tasa Anual 2022 S/	Tasa Anual 2023 IPC 5.42% S/	Tasa Mensual 2023 S/
HABITACION / VIVIENDA	28.165	29.691	2.474
USO COMERCIAL	106.627	112.406	9.367
MERCADO (5)	278.266	293.348	24.445
USO INDUSTRIAL / TALLER DE PRODUCCION	447.674	471.937	39.328
ESTABLECIMIENTO DE SALUD	222.602	234.667	19.555
ENTIDADES DE SERVICIOS PUBLICOS (2)	315.517	332.618	27.718
CENTROS EDUCATIVOS (3)	86.861	91.568	7.630
OTROS SERVICIOS (4)	-	-	-
CENTROS RECREACIONALES DE PLAYAS	896.526	945.117	78.759

ZONA VI

Tipo de Uso/predio	Tasa Anual 2022 S/	Tasa Anual 2023 IPC 5.42% S/	Tasa Mensual 2023 S/
HABITACION / VIVIENDA	20.912	22.045	1.837
USO COMERCIAL	32.604	34.371	2.864
MERCADO (5)	194.770	205.326	17.110
USO INDUSTRIAL / TALLER DE PRODUCCION	-	-	-
ESTABLECIMIENTO DE SALUD	148.401	156.444	13.037
ENTIDADES DE SERVICIOS PUBLICOS (2)	241.150	254.220	21.185
CENTROS EDUCATIVOS (3)	57.872	61.008	5.084
OTROS SERVICIOS (4)	-	-	-
CENTROS RECREACIONALES DE PLAYAS	-	-	-

ZONA VII

Tipo de Uso/predio	Tasa Anual 2022 S/	Tasa Anual 2023 IPC 5.42% S/	Tasa Mensual 2023 S/
HABITACION / VIVIENDA	26.050	27.461	2.288
USO COMERCIAL	91.862	96.840	8.070
MERCADO (5)	556.532	586.696	48.891
USO INDUSTRIAL / TALLER DE PRODUCCION	443.433	467.467	38.955
ESTABLECIMIENTO DE SALUD	222.602	234.667	19.555
ENTIDADES DE SERVICIOS PUBLICOS (2)	205.909	217.069	18.089
CENTROS EDUCATIVOS (3)	60.706	63.996	5.333
OTROS SERVICIOS (4)	-	-	-
CENTROS RECREACIONALES DE PLAYAS	-	-	-

ZONA VIII

Tipo de Uso/predio	Tasa Anual 2022 S/	Tasa Anual 2023 IPC 5.42% S/	Tasa Mensual 2023 S/
HABITACION / VIVIENDA	24.695	26.033	2.169
USO COMERCIAL	31.426	33.129	2.760
MERCADO (5)	222.602	234.667	19.555
USO INDUSTRIAL / TALLER DE PRODUCCION	148.401	156.444	13.037
ESTABLECIMIENTO DE SALUD	-	-	-
ENTIDADES DE SERVICIOS PUBLICOS (2)	37.095	39.105	3.258
CENTROS EDUCATIVOS (3)	83.474	87.998	7.333
OTROS SERVICIOS (4)	-	-	-
CENTROS RECREACIONALES DE PLAYAS	-	-	-



ZONA IX

Tipo de Uso/predio	Tasa Anual 2022 S/	Tasa Anual 2023 IPC 5.42% S/	Tasa Mensual 2023 S/
HABITACION / VIVIENDA	25.862	27.263	2.271
USO COMERCIAL	55.642	58.657	4.888
MERCADO (5)	-	-	-
USO INDUSTRIAL / TALLER DE PRODUCCION	23.049	24.298	2.024
ESTABLECIMIENTO DE SALUD	111.285	117.316	9.776
ENTIDADES DE SERVICIOS PUBLICOS (2)	128.416	135.376	11.281
CENTROS EDUCATIVOS (3)	80.942	85.329	7.110
OTROS SERVICIOS (4)	-	-	-
CENTROS RECREACIONALES DE PLAYAS	-	-	-

ZONAS URBANAS DE ATENCION DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES RELACION DE AGRUPAMIENTOS DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR: ASOCIACIONES, URBANIZACION, COOPERATIVA, AA. HH Y OTROS.

Zonas Urbanas de atención del servicio de Recolección de Residuos Sólidos para el año 2023

TERRITORIO	SECTORES Y ZONAS
I	Sector 01, que comprende 26 grupos residenciales, y 8 AA.HH. y Asociaciones Vecinales ubicadas en el Cerro La Papa (Balcones de Villa, Las Praderas de Villa, AA.HH. Villa Unión, P.J. Bello Horizonte, Las Terrazas de Villa, Nuevo Paraíso, Villa Victoria, AA.HH. Hijos de Villa).
II	Sector 02, que comprende 26 grupos residenciales.
III	Sector 03, que comprende 31 grupos residenciales.
IV	Urb. Pachacamác, Etapas 01,02, 03, 04, Parcelas 03-A y Parcela 3-C. AA.HH. Del Grupo Residencial "G": AA.HH. Señor de los Milagros, AA.HH. Quebrada Nuevo Horizonte, AA.HH. Príncipe de Asturias Grupo D, AA.HH. Príncipe de Asturias Ampliación Grupo D, AA.HH. Príncipe de Asturias Grupo F, AA.HH. Príncipe de Asturias Ampliación Grupo F, Portales de Pachacamac, AA.HH. La Paz, Ampliación de Vivienda Parcela del Grupo G3 Parcela C-3, AA.HH. Residencial "G" Parcela 3c, Asociación de Vivienda Ferroviario, Asociación de Vivienda Santa María de Villa, Conjunto Habitacional Barrio III Sector 2, Conjunto Habitacional 8 de febrero, Asociación de Vivienda de Tallerista Hoyada Alta.
V	Sector 05: Coop. Virgen de Cocharcas, Asoc. Villa Jesús, Asoc. Virgen de la Familia, Asoc. Granada, Coop. José María Arguedas, Asoc. Republica de Francia, Asoc. Villa del Mar, Asoc. Jesús La Luz del Mundo, Asoc. San Ramón, Asoc. Cruz de Motupe, Asoc. Santa Beatriz de Villa, Asoc. Virgen de la Familia. Zona Agropecuaria (Asociaciones y Cooperativas Agropecuarias de Vivienda): Asoc. Santa Beatriz Villa del Mar, AA.HH. Los Huertos de Villa, Asoc. La Concordia, Asoc. Santa Elena, Asoc. Rinconada de Villa, Coop. Las Vertientes, Asoc. Villa Rica. Zona Lomo de Corvina: Asoc. Los Minkas, Asoc. Lomo de Corvina, Asoc. Tres Regiones, Asoc. Tahuantinsuyo, Asoc. Santa Rosa, Asoc. Patitos 01, Asoc. Patitos 02, Asoc. Los Campesinos, Asoc. Apasil, Pino 03, Pastor Sevilla, San Antonio de Padua, Virgen de Cocharcas, El Triunfo de Villa, Mensajero de la Paz, Señor de Cachuy, La Villa Colonia Cayetana, Agrowussines, Heliconia, Virgen de Chapi, Juan Velasco, San Valentin, 18 de Octubre, Familias Unidas, Virgen de la Candelaria, Santa Nelida 13 de Julio, 13 de Mayo, Chacrita Cajamarquina, Asociación de Vivienda Leoncio Prado, Asociación de Vivienda Villa Trinidad, Asociación de Vivienda Casa Huerta, Asoc. De Viv. WasiWasi, Asoc. Viv. Villa Rica Lomo Corvina, Asoc. Vivienda de Familia Santa Rosa de Villa, Asoc. Viv. Huertos Los Rosales. Zona de Playas: Zona Venecia, Asoc. Huertos de Conchan, Asoc. Villa El Milagro, Asoc. Santa Rosa de Llanavilla
VI	Sector 06, comprendido en 13 Grupos Residenciales. Asoc. De Vivienda San Juan de Miraflores, AA.HH. Río Jordán, AA.HH. Familias Unidas.

	Sectores 07, 09, 10, los que comprenden 13 grupos Residenciales.
VII	AA.HH. Ubicados en el Cerro Lomo de Corvina: Arenas Vivas, Mirador de Villa, 11 de Diciembre, Collasuyo, 28 de Octubre, La Encantada, San Ignacio de Loyola, Mirador 200 Millas, Ampliación 9no. Sector.
VIII	Asentamientos Humanos que integran el Parque Metropolitano: 20 de Octubre, Virgen de la Candelaria, Los Aires de Pachacamac, Ampliación Los Aires, Las Brisas, Ampliación Las Brisas de Pachacamac, Ampliación Max Uhle, Víctor Chero, Villa La Unión y Lomas de Mamacona, AA.HH. Jardines de Pachacamac, AA.HH. Los Laureles de Villa, AA.HH. Ida Lossio, AA.HH. Héroes de Cenepa, AA.HH. Valle de Jesús, AA.HH. Las Palmeras, Asoc. de Vivienda Morro de Conchan
IX	Parque Industrial (Parcelas 01, 02, 02A)



PLANO DE RUTAS DE RECOLECCION EN EL DISTRITO



ZONAS URBANAS DE ATENCION SERVICIO MUNICIPAL DE PARQUES Y JARDINES

Distribución de las áreas verdes por sectores. - A continuación, se muestra la distribución de las áreas verdes por sectores:

SECTOR 01		
UBICACIÓN	Extensión	Efectiva
	Área efectiva (m2.)	Área efectiva (Ha.)
Sector 1 Grupo 1	3,879.66	0.39
Sector 1 Grupo 7	3,179.66	0.32
Sector 1 Grupo 8	679.66	0.07
Sector 1 Grupo 9	529.66	0.05
Sector 1 Grupo 13	679.66	0.07
Sector 1 Grupo 16	679.66	0.07
Sector 1 Grupo 18	529.66	0.05
Sector 1 Grupo 19	2,229.66	0.22
Sector 1 Grupo 21	2,229.66	0.22
Sector 1 Grupo 21a	1,179.66	0.12
Sector 1 Grupo 22	2,229.66	0.22
Sector 1 Grupo 22a	2,229.66	0.22
Sector 1 Grupo 23	2,229.66	0.22
Sector 1 Grupo 25	1,679.66	0.17
Sector 1 Grupo 26	2,179.66	0.22
Av. 1° de Mayo	18,789.36	1.88
Av. Pastor Sevilla	18,755.46	1.88
Av. El Sol	14,398.31	1.44
SECTOR 01	78,288.03	7.83

SECTOR 2		
UBICACIÓN	Extensión	Efectiva
	Área efectiva (m2.)	Área efectiva (Ha.)
Sector 2 Grupo 2	2,641.00	0.26
Sector 2 Grupo 3	3,441.00	0.34
Sector 2 Grupo 7	1,641.00	0.16
Sector 2 Grupo 8	3,141.00	0.31
Sector 2 Grupo 9	1,141.00	0.11
Sector 2 Grupo 10	241.00	0.02
Sector 2 Grupo 12	341.00	0.03
Sector 2 Grupo 13	2,141.00	0.21
Sector 2 Grupo 14	941.00	0.09
Sector 2 Grupo 15	1,266.00	0.13
Sector 2 Grupo 16	2,641.00	0.26
Sector 2 Grupo 17	3,641.00	0.36
Sector 2 Grupo 19	3,241.00	0.32
Sector 2 Grupo 21	441.00	0.04
Sector 2 Grupo 23	2,641.00	0.26
Sector 2 Grupo 23A	2,641.00	0.26
Sector 2 Grupo 24	4,141.00	0.41
Sector 2 Grupo 25	641.00	0.06
Sector 2 Grupo 25A	2,141.00	0.21
Av. Pastor Sevilla	31,088.67	3.11
Av. Juan Velasco Alvarado	23,173.00	2.32
Av. Cesar Vallejo	19,423.00	1.94
Av. El Sol	14,173.00	1.42
SECTOR 02	126,981.67	12.70

SECTOR 03		
UBICACIÓN	Extensión	Efectiva
	Área efectiva (m2.)	Área efectiva (Ha.)
Sector 3 Grupo 3	1,134.00	0.11
Sector 3 Grupo 6	2,634.00	0.26

SECTOR 04		
UBICACIÓN	Extensión	Efectiva
	Área efectiva (m2.)	Área efectiva (Ha.)
AGR. PACHACAMAC S. 4 ETAPA PRIMERA	207.00	0.02
AGR. PACHACAMAC S. 4 ETAPA SEGUNDA	5,641.00	0.56

Sector 3 Grupo 9	2,634.00	0.26
Sector 3 Grupo 10	1,634.00	0.16
Sector 3 Grupo 12	2,134.00	0.21
Sector 3 Grupo 13	7,134.00	0.71
Sector 3 Grupo 14	2,134.00	0.21
Sector 3 Grupo 16	634.00	0.06
Sector 3 Grupo 17	634.00	0.06
Sector 3 Grupo 18	1,634.00	0.16
Sector 3 Grupo 19	5,134.00	0.51
Sector 3 Grupo 20	3,134.00	0.31
Sector 3 Grupo 21	3,134.00	0.31
Sector 3 Grupo 22	2,134.00	0.21
Sector 3 Grupo 23	3,134.00	0.31
Sector 3 Grupo 23A	2,634.00	0.26
Sector 3 Grupo 24	5,134.00	0.51
Sector 3 Grupo 25	4,134.00	0.41
Sector 3 Grupo 27	3,134.00	0.31
Sector 3 Grupo 28	7,134.00	0.71
Av. Cesar Vallejos	19,423.50	1.94
Av. José Carlos Mariátegui	3,168.33	0.32
Av. Pastor Sevilla	39,933.50	3.99
Av. 200 Millas	10,973.50	1.10
SECTOR 3	134,678.83	13.47

AGR. PACHACAMAC III ETAPA SECTOR 3	6,041.00	0.60
AGR. PACHACAMAC PARCELA 3 S1B1	4,807.67	0.48
AGR. PACHACAMAC PARCELA 3 S1B2	5,141.00	0.51
AGR. PACHACAMAC S.2 PARCELA SUB PARCELA A B. 1	9,307.67	0.93
C.H. PACHACAMAC IV ETAPA S.2 B.2	4,911.00	0.49
AGR. PACHACAMAC S.2 PARCELA SUB PARCELA B B.3	7,611.00	0.76
AGR. PACHACAMAC S.2 PARCELA SUB PARCELA B B.4	9,971.00	1.00
C.H. PACHACAMAC IV ETAPA PARCELA 3A	957.67	0.10
AGR. PACHACAMAC IV ETAPA PARCELA 3C GR. A	836.00	0.08
AGR. PACHACAMAC PARCELA 3C GRUPO B.	726.00	0.07
C.H. PACHACAMAC IV ETAPA PARCELA 3C GR. C	626.00	0.06
C.H. PACHACAMAC IV ETAPA PARCELA 3C GR. D	626.00	0.06
AGR. PACHACAMAC S.2 PARCELA SUB PARCELA D B.3	171.00	0.02
AGR. PACHACAMAC PARCELA 3A PAR. SUB-PAR1 SUP.MAN.N	157.67	0.02
P.I. PACHACAMAC S/ AIRES DE PACHACAMAC	0.00	0.00
AMP. IV ETAPA S.2 P.H. PACHACAMAC	2,029.34	0.20
AGR. PACHACAMAC PAR 3A. PAR. SUB-PAR. 4	146.00	0.01
Av. 200 Millas	11,048.00	1.10
Av. Universitaria	4,749.00	0.47
Av. Revolución	4,599.00	0.46
Av. Separadora Industrial	56,449.00	5.64
Av. Mariano Pastor Sevilla	1,099.00	0.11
Av. Forestales	1,099.00	0.11
SECTOR 4	138,957.02	13.90

SECTOR 05		
UBICACIÓN	Extensión	Efectiva.
	Área efectiva (m2.)	Área efectiva (Ha.)
5 Sector COOP. VIRGEN DE COCHARCAS	400.00	0.04
5 Sector ASOC. VIV. SANTA BEATRIZ DE VILLA.	450.00	0.045
Av. Mariano Pastor Sevilla	13,579.54	1.357954
Av. El Sol.	7,152.46	0.715246
SECTOR 05	21,582.00	2.16

SECTOR 06		
UBICACIÓN	Extensión	Efectiva.
	Área efectiva (m2.)	Área efectiva (Ha.)
SECTOR 06 GRUPO 04	1,500.00	0.15
SECTOR 06 GRUPO 05A	1,500.00	0.15
AV. MARIANO PASTOR SEVILLA	44,888.00	4.49
AV. EL SOL	7,000.00	0.70
SECTOR 06	54,888.00	5.49

SECTOR 07		
UBICACIÓN	Extensión	Efectiva.
	Área efectiva (m2.)	Área efectiva (Ha.)
7 GRUPO 01	600.00	0.06
7 GRUPO 02A	500.00	0.05
7 GRUPO 03	600.00	0.06
7 GRUPO 03a	800.00	0.08
AV. MARIANO PASTOR SEVILLA	31,839.46	3.183946
C. DEPORTIVO S7 G1	5,000.00	0.5
SECTOR 07	39,339.46	3.93

SECTOR 09		
UBICACIÓN	Extensión	Efectiva.
	Área efectiva (m2.)	Área efectiva (Ha.)
SECTOR 9 GRUPO 01	1,300.00	0.13
SECTOR 9 GRUPO 02	1,000.00	0.10
SECTOR 9 GRUPO 04	2,694.00	0.27
SECTOR 09	4,994.00	0.50

SECTOR 10		
UBICACIÓN	Extensión	Efectiva.
	Área efectiva (m2.)	Área efectiva (Ha.)
SECTOR 10 GR. 02 AA.HH. OASIS DE VILLA	4,500.00	0.45
SECTOR 10 GR. 03 AA.HH. OASIS DE VILLA	3,680.00	0.37
AV. PASTOR SEVILLA	3,900.00	0.39
AV. 200 MILLAS	2,488.00	0.25
SECTOR 10	14,568.00	1.46



PARQUE INDUSTRIAL		
UBICACIÓN	Extensión	Efectiva.
	Área efectiva (m2.)	Área efectiva (Ha.)
Parq. Ind. Del Cono Sur Parc. 2	1,209.00	0.12
Parq. Ind. Del Cono Sur Parc. 2A	117.00	0.01
AV. JUAN VELASCO ALVARADO (PASEO INDUSTRIAL)	9,190.86	0.92
AV. EL SOL	31,507.30	3.15
AV. PACHACUTEC	3,259.85	0.33
PARQUE INDUSTRIAL	45,284.01	4.53

RELACION DE BERMAS CENTRALES CON ARBORIZACION.		
No.	Descripción	Área arborizada (m2)
01	Berma Central Av. María Elena Moyano. (desde Av. José Carlos Mariátegui hasta Ovalo Oasis de Villa.)	3,500.48
02	Berma Central Av. Primero de Mayo. (desde la Av. Separadora Industrial hasta la Av. Revolución)	11,920.00
03	Berma Central Avenida Cesar Vallejos (al costado del Hospital Juan Pablo II)	2,760.00
04	Berma Central Avenida Juan Velasco Alvarado (desde la Avenida Pastor Sevilla hasta Av María Elena Moyano)	6,160.00
05	Berma Central de la Avenida Separadora Industrial (desde la Avenida Mateo Pumacahua hasta la Avenida Primero de Mayo)	11,601.00
06	Berma Lateral del Tren Eléctrico (altura del Puente 04)	1,652.02
07	Berma Central Av. Juan Velasco Alvarado (desde la Avenida Marielena Moyano hasta la Avenida Separadora Agro Industrial)	5,760.00
	Berma Central de la Avenida Mateo Pumacahua	7,900.00
TOTAL m2		51,253.50

RELACION DE BERMAS CENTRALES CON SIEMBRA DE PALMERAS.		
N°	Descripción	Área (m2)
01	Berma Central de la Avenida Modelo	6,362.12
02	Berma Central de la Avenida Pacto Andino	3,180.00
03	Berma Central de la Avenida Los Ángeles	3,000.00
04	Berma Central de la Avenida Viña del Mar.	3,686.00
05	Berma Central de la Avenida Arriba Perú	3,526.00
06	Berma Central de la Avenida Jorge Chávez	3,666.50
07	Berma Central de la Avenida Simón Bolívar	3,466.30
08	Berma Central de la Avenida 03 de Octubre	3,761.25
09	Berma Central de la Avenida José Olaya	3,180.80
10	Berma Central de la Avenida Talara	3,576.50
TOTAL m2.		37,405.47

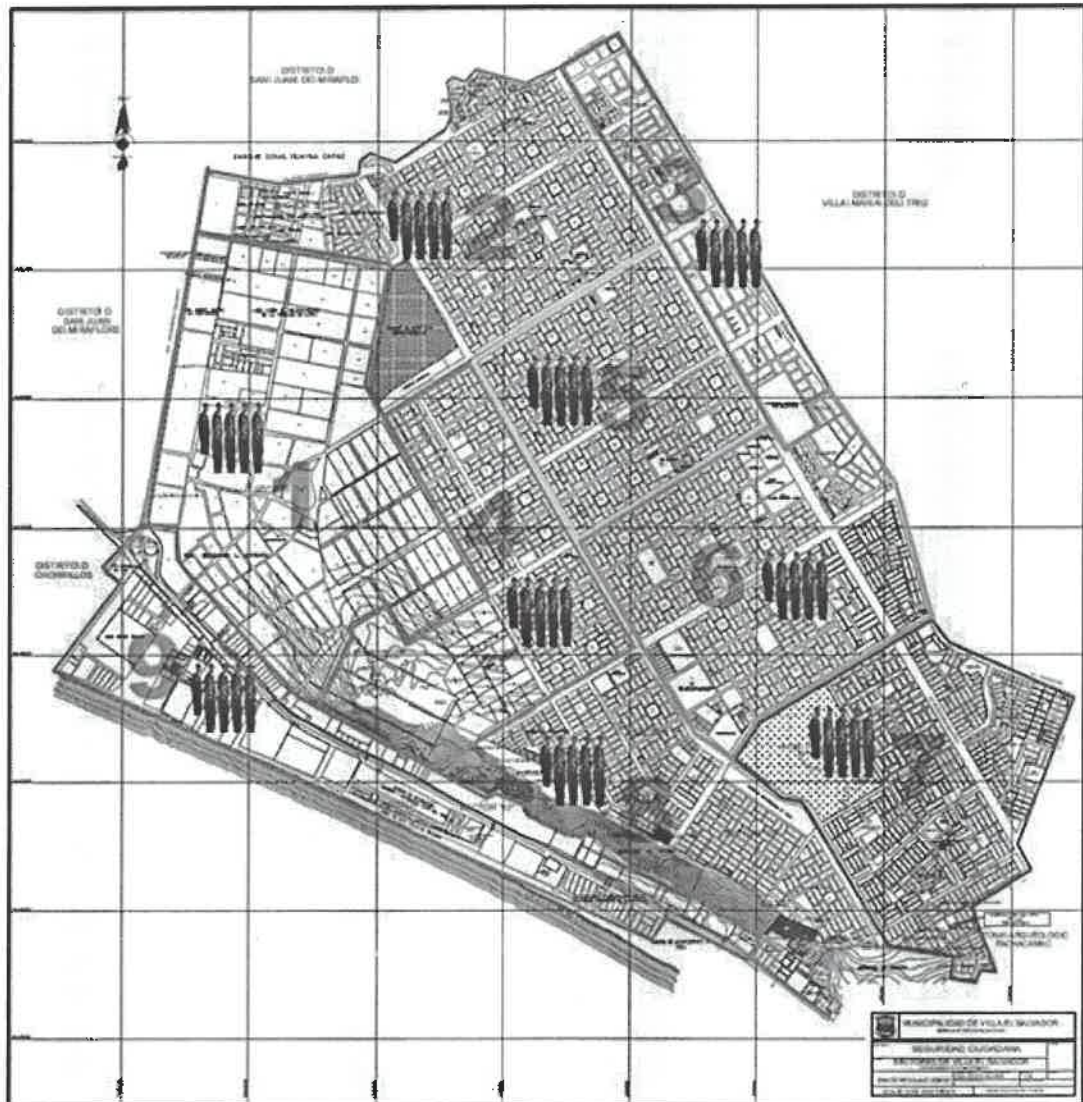


ZONAS URBANAS DE ATENCIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE SERENAZGO

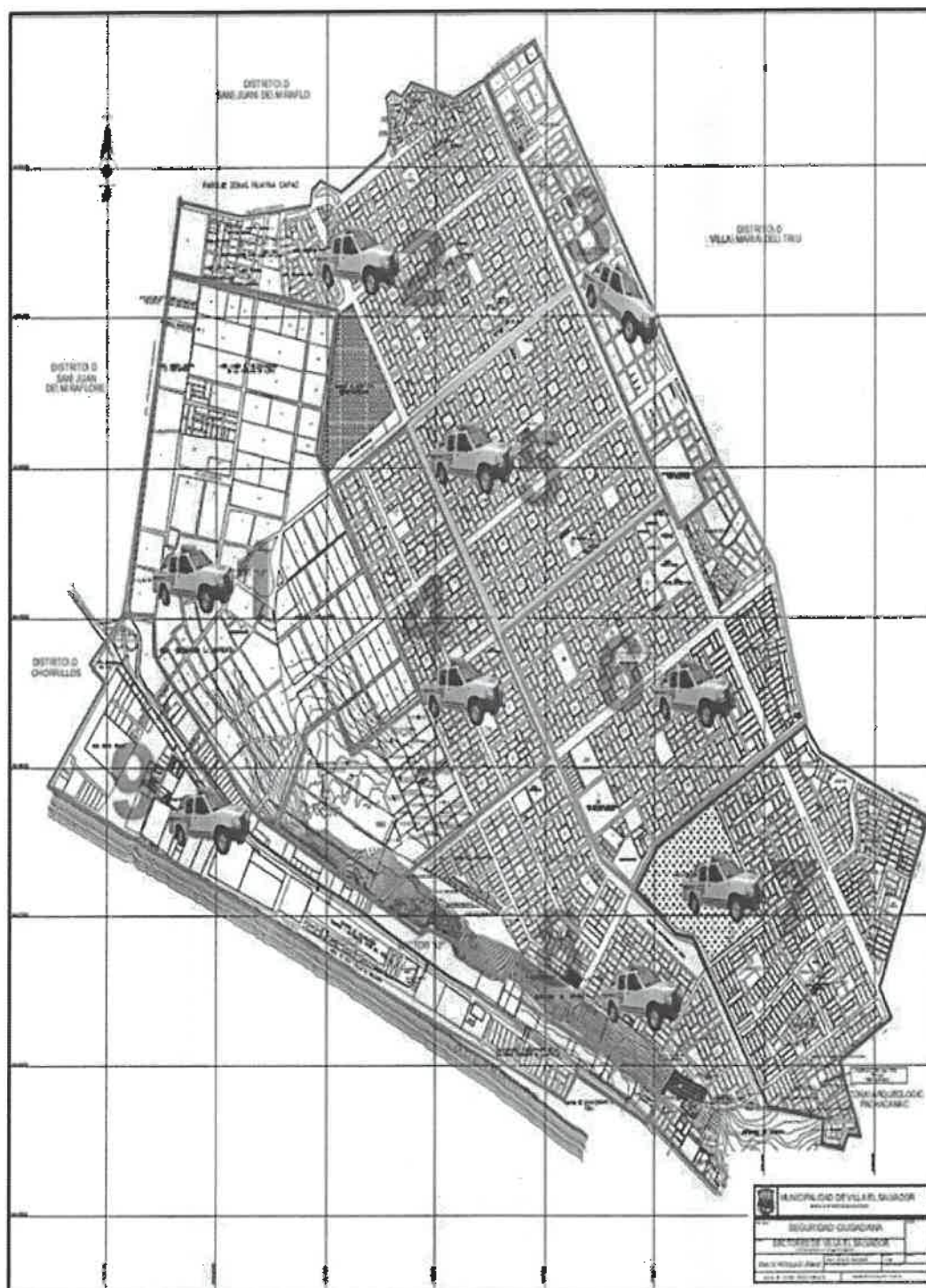
TERRITORIO	SECTORES Y ZONAS
I	Sectores 01, que comprende 26 grupos residenciales, y 8 AA.HH. y Asociaciones Vecinales ubicadas en el Cerro La Papa (Balcones de Villa, Las Praderas de Villa, AA.HH. Villa Unión, P.J. Bello Horizonte, Las Terrazas de Villa, Nuevo Paraíso, Villa Victoria.
II	Sectores 02, que comprende 26 grupos residenciales.
III	Sectores 03, que comprende 31 grupos residenciales.
IV	Urb. Pachacamac, Etapas 01, 02, 03, 04, Parcelas 03-A y Parcela 3-C. AA.HH. Del Grupo Residencial "G": AA.HH. Señor de los Milagros, AA.HH. Quebrada Nuevo Horizonte, AA.HH. Príncipe de Asturias Grupo D, AA.HH. Príncipe de Asturias Ampliación Grupo D, AA.HH. Príncipe de Asturias Grupo F, AA.HH. Príncipe de Asturias Ampliación Grupo F, Portales de Pachacamac, AA.HH. La Paz, Ampliación de Vivienda Parcela del Grupo G3 Parcela C-3, AA.HH. Residencial "G" Parcela 3c, Asociación de Vivienda Ferroviario, Asociación de Vivienda Santa María de Villa, Conjunto Habitacional Barrio III Sector 2, Conjunto Habitacional 8 de Febrero, Asociación de Vivienda de Tallerista Hoyada Alta.
V	Sector 05: Coop. Virgen de Cocharcas, Asoc. Villa Jesús, Asoc. Virgen de la Familia, Asoc. Granada, Coop. José María Arguedas, Asoc. Republica de Francia, Asoc. Villa del Mar, Asoc. Jesús La Luz del Mundo, Asoc. San Ramón, Asoc. Cruz de Motupe, Asoc. Santa Beatriz de Villa, Asoc. Virgen de la Familia.
	Zona Agropecuaria (Asociaciones y Cooperativas Agropecuarias de Vivienda): Asoc. Santa Beatriz Villa del Mar, AA.HH. Los Huertos de Villa, Asoc. La Concordia, Asoc. Santa Elena, Asoc. Rinconada de Villa, Coop. Las Vertientes, Asoc. Villa Rica.
	Zona Lomo de Corvina: Asoc. Los Minkas, Asoc. Lomo de Corvina, Asoc. Tres Regiones, Asoc. Tahuantinsuyo, Asoc. Santa Rosa, Asoc. Patitos 01, Asoc. Patitos 02, Asoc. Los Campesinos, Asoc. Apasil, Pino 03, Pastor Sevilla, San Antonio de Padua, Virgen de Cocharcas, El Triunfo de Villa, Mensajero de la Paz, Señor de Cachuy, La Villa Colonia Cayetana, Agrowussines, Heliconia, Virgen de Chapí, Juan Velasco, San Valentín, 18 de Octubre, Familias Unidas, Virgen de la Candelaria, Santa Nélida 13 de Julio, 13 de Mayo, Chacrita Cajamarquina, Asociación de Vivienda Leoncio Prado, Asociación de Vivienda Villa Trinidad, Asociación de Vivienda Casa Huerta, Asoc. de Viv. WasiWasi, Asoc. Viv. Villa Rica Lomo Corvina, Asoc. Vivienda de Familia Santa Rosa de Villa, Asoc. Viv. Huertos Los Rosales.
VI	Zona de Playas: Zona Venecia, Asoc. Huertos de Conchan, Asoc. Villa El Milagro, Asoc. Santa Rosa de Llanavilla
	Sector 06, comprendido en 13 Grupos Residenciales.
VII	Asoc. De Vivienda San Juan de Miraflores, AA.HH. Río Jordán, AA.HH. Familias Unidas.
	Sectores 07, 09, 10, los que comprenden 13 grupos Residenciales.
VIII	AA.HH. Ubicados en el Cerro Lomo de Corvina: Arenas Vivas, Mirador de Villa, 11 de Diciembre, Collasuyo, 28 de Octubre, La Encantada, San Ignacio de Loyola, Mirador 200 Millas, Ampliación 9no. Sector.
	Asentamientos Humanos que integran el Parque Metropolitano: 20 de Octubre, Virgen de la Candelaria, Los Aires de Pachacamac, Ampliación Los Aires, Las Brisas, Ampliación Las Brisas de Pachacamac, Ampliación Max Hule, Víctor Chero, Villa La Unión y Lomas de Mamacona, AA.HH. Jardines de Pachacamac, AA.HH. Los Laureles de Villa, AA.HH. Ida Lossio, AA.HH. Héroes de Genepa, AA.HH. Valle de Jesús, AA.HH. Las Palmeras, Asoc. de Vivienda Morro de Canchan
IX	Parque Industrial (Parcelas 01, 02, 02A), AA.HH. Hijos de Villa.



MAPA DE ZONAS DE ATENCION DE SERVICIO DE SERENOS A PIE



MAPA DE ZONAS DE ATENCION CON VEHICULOS (PATRULLAJE)



ESTIMACIÓN DE INGRESOS

1. ESTIMACIÓN DE INGRESOS DEL SERVICIO RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS

En lo relacionado a los ingresos anuales esperados se calcula con el total de predios afectos, observamos una estimación de ingresos de S/ 15,467,164.34, presentándose una diferencia de S/ 65,162.71 con relación al costo del servicio que alcanza S/ 15,532,327.05, que se debe a efectos de 458 predios exonerados, con lo que cubre el 99.58% del costo del servicio, siendo el 0.42% asumido por la Municipalidad. El monto deducido por concepto de exonerados corresponde a la disminución del monto por cobrar de los predios que corresponden al gobierno local, los templos, conventos y monasterios, Compañía de Bomberos y los predios correspondientes a la Policía Nacional del Perú, de acuerdo a la tasa estimada por la generación de residuos sólidos producidos en cada uno de sus predios y de acuerdo a su área construida de los mismos.

Montos Anuales S/					Cobertura
Total Ingresos	Exonerados	Total de Ingresos	Costos	Diferencia	%
(a)	(b)	C=(a)-(b)	(d)	(d)-(c)	(e)
15,532,327.06	65,162.72	15,467,164.34	15,532,327.05	65,162.71	99.58%

2. ESTIMACIONES DE INGRESOS DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

En lo relacionado a los ingresos anuales esperados, observamos una estimación de ingresos de S/ 3,112,102.23, encontrándose una diferencia de S/ 8,330.86 respecto al costo del servicio que alcanza a S/ 3,120,433.09, que se debe a efectos de 331 predios exoneraciones, por lo que la estimación se ha realizado con el total de predios afectos, con lo que cubre el 99.73% del costo del servicio, siendo el 0.27% asumido por la municipalidad. El monto deducido por concepto de exonerados corresponde a la disminución de las tasas por cobrar de los predios que corresponden al gobierno local, Compañía de Bomberos y a los predios correspondientes a la Policía Nacional del Perú, en función a su ubicación en relación a los parques públicos y áreas verdes del distrito.

Montos Anuales S/					Cobertura
Total Ingresos	Exonerados	Total de Ingresos	Costos	Diferencia	%
(a)	(b)	C=(a)-(b)	(d)	(d)-(c)	(e)
3,120,433.08	8,330.85	3,112,102.23	3,120,433.09	8,330.86	99.73%

3. ESTIMACIÓN DE INGRESOS DEL SERVICIO DE SERENAZGO

En lo relacionado a los ingresos anuales esperados, es el resultado de la aplicación de la Tasa de Serenazgo solo a los predios afectos, observando una estimación de ingreso de S/ 4,336,240.98, presentándose una diferencia de S/ 117,857.29, con relación al costo del servicio que alcanza a S/ 4,454,098.27, que se debe a efectos de 329 predios exonerados y por redondeo hacia debajo de las tasas, con lo que llega al 97.35% del costo del servicio, siendo el 2.65% asumido por la Municipalidad. El monto deducido por concepto de exonerados corresponde a la disminución del monto por cobrar de los predios que corresponden al gobierno local y a la ubicación de la Compañía de Bomberos de acuerdo a la ubicación de los mismos dentro de los nueve (09) sectores del distrito.

Montos Anuales S/					Cobertura
Total Ingresos	Exonerados	Total de Ingresos	Costos	Diferencia	%
(a)	(b)	C=(a)-(b)	(d)	(d)-(c)	(e)
4,454,098.29	117,857.31	4,336,240.98	4,454,098.27	117,857.29	97.35%